

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de julio de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2318/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Jesús Valero Pérez, como administradora única de la entidad Alminar, S.L., nuevo titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar», con domicilio en Ronda de Altair, 2, Urbanización La Motilla, de Dos Hermanas (Sevilla), solicitando el cambio de titularidad de dichos centros, ostentada hasta ahora por la entidad Expo-An, S.A., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que los citados centros, con código 41001771, tienen autorización para impartir nueve unidades del segundo ciclo de la educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Explotación de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes mediante el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de técnico en Sistemas microinformáticos y redes y se fijan sus enseñanzas mínimas, uno de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y uno de Gestión administrativa) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas, uno de Animación de actividades físicas y deportivas y uno de Administración de sistemas informáticos, que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de técnico superior en Administración de sistemas informáticos en red y se fijan sus enseñanzas mínimas).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de referido centro a favor de la entidad Expo-An, S.A.

Resultando que la sociedad Expo-An, S.A., mediante escritura pública de cesión otorgada ante don Jaime Antonio Soto Madera, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil doce, cede gratuitamente a la entidad Alminar, S.L., la titularidad de los mencionados centros, quedando representada por doña María Jesús Valero Pérez, como administradora única.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Alminar», código 41001771, con domicilio en Ronda de Altair, 2, Urbanización La Motilla, de Dos Hermanas (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Alminar, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la entidad titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que tenían autorizadas:

- Centro docente privado de educación infantil:
Segundo ciclo de la educación infantil: 9 unidades.
Puestos escolares: 225.
- Centro docente privado de educación primaria:
Educación primaria: 12 unidades.
Puestos escolares: 300.
- Centro docente privado de educación secundaria:
a) Educación secundaria obligatoria: 8 unidades.
Puestos escolares: 240.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Sistemas microinformáticos y redes:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Gestión administrativa (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Administración y finanzas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Animación de actividades físicas y deportivas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 54.

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación